

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Para más información visite www.issai.org

INTOSAI



*Coordinación y
Cooperación entre
las EFS y los
Auditores Internos en
el Sector Público*

INTOSAI PROFESSIONAL STANDARDS COMMITTEE

PSC-SECRETARIAT

RIGSREVISIONEN • LANDGREVEN 4 • P.O. Box 9009 • 1022 COPENHAGEN K • DENMARK
TEL.:+45 3392 8400 • FAX:+45 3311 0415 • E-MAIL: INFO@RIGSREVISIONEN.DK

INTOSAI



INTOSAI General Secretariat - RECHNUNGSHOF
(Austrian Court of Audit)
DAMPFSCHIFFSTRASSE 2
A-1033 VIENNA
AUSTRIA

Tel.: ++43 (1) 711 71 • Fax: ++43 (1) 718 09 69

E-MAIL: intosai@rechnungshof.gv.at;
WORLD WIDE WEB: <http://www.intosai.org>

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Este documento proporciona lineamientos sobre cómo lograr tanto la coordinación y la cooperación entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) y los auditores internos en el sector público respetando las funciones distintivas y los requisitos profesionales de cada uno.
- 1.2 Además de las EFS y de los auditores internos, estos lineamientos también podrán ser útiles para otros auditores que realicen auditorías externas e internas en el sector público a su nombre.
- 1.3 Este documento debería leerse en el contexto de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), Normas Internacionales de Fiscalización (ISA), establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento y el Marco para la Práctica Profesional Internacional del Instituto de Auditores Internos.
- 1.4 Aunque las EFS y los auditores internos desempeñan papeles diferentes y claramente definidos, su propósito colectivo es promover la gobernanza a través de las contribuciones con la transparencia y la rendición de cuentas para el uso de los recursos públicos, así como promover la administración pública eficiente, efectiva y económica. Las áreas comunes del trabajo realizado por las EFS y los auditores internos ofrecen oportunidades para la coordinación y la cooperación. A través de la coordinación y la cooperación de la EFS y los auditores internos, la eficiencia y la eficacia del trabajo de ambas partes puede mejorar.
- 1.5 Al desarrollar la coordinación y la cooperación entre los auditores internos y la EFS, se debería utilizar el conocimiento para precisar los roles de cada parte.
- 1.6 Tanto las EFS como los auditores internos pueden realizar toda la variedad de auditorías gubernamentales¹ y pueden ofrecer contribuciones trascendentes e importantes². Las EFS tienen la responsabilidad adicional de evaluar la efectividad de la función de audición interna.
- 1.7 Si la auditoría interna se considera efectiva, será necesario esforzarse, sin impedir que las EFS lleven a cabo una auditoría general, con el fin de lograr la división o la asignación de las tareas más apropiadas y la cooperación entre las EFS y la auditoría

¹ Para toda la variedad de auditorías gubernamentales, ver el capítulo 3 (papeles y responsabilidades).

² El alcance de la coordinación y la cooperación del auditor interno/EFS cubre las auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

interna (*ISSAI 1/3/parte 3*). Probablemente, esto beneficiará a ambas partes en su continuo esfuerzo de eficiencia y eficacia en los servicios públicos.

1.8 Toda cooperación y coordinación de esfuerzos entre las EFS y los auditores internos deberá considerar los respectivos marcos o acuerdos constitucionales y legislativos. Estos marcos podrán definir la colaboración y las responsabilidades de las diferentes partes. La colaboración deberá ocurrir, en su mayoría, a discreción de las EFS pero, si es posible, la cooperación y la coordinación entre las EFS y los auditores internos debería verse como una oportunidad para mejorar la efectividad de la auditoría.

1.9 La coordinación y la cooperación formales sólo serán posibles en el espacio donde se reúnen ciertos criterios básicos con respecto a las habilidades y a las competencias. Este documento no excluye otras formas de enlace, tales como discusiones informales o revisiones de documentos para ayudar a comprender el entendimiento de las operaciones de una entidad.

1.10 En el sector público, las EFS y los auditores internos pueden cooperar de numerosas formas. Dicha cooperación puede maximizar los beneficios obtenidos del trabajo en conjunto en áreas donde existe una coincidencia ineludible en el alcance del trabajo que las EFS y los auditores internos llevan a cabo. Este documento también reconoce la contribución que los auditores internos pueden hacer a la eficiencia de las auditorías externas.

1.11 Este documento no incluye herramientas o mejores prácticas. Éstas se pondrán a disposición general en la plataforma del Subcomité de Normas de Control Interno.

2. RECONOCIMIENTO DE LAS NORMAS RELEVANTES EXISTENTES DE LA INTOSAI

2.1 Tanto para las EFS como para los auditores internos, la necesidad de independencia y de objetividad en la auditoría es esencial. La independencia y la objetividad de un auditor interno son factores importantes para que las EFS consideren cuándo determinar si serán capaces de coordinar y cooperar con un auditor interno y hasta qué punto pueden usar el trabajo del auditor interno (*ISSAI 1610, isa 610/9*;

INTOSAI GOV 9140). Tanto las EFS como los auditores internos cuentan con sus propias normas de independencia³.

- 2.2 Los servicios de auditoría interna están subordinados al líder de la entidad en la cual se establecieron. Sin embargo, serán funcional y organizacionalmente independientes tanto como sea posible en su respectivo marco constitucional (*ISSAI 1/3/párrafo 2; ISSAI 1610; INTOSAI GOV 9140*). En este documento, hace referencia a ISSAI 1610 e INTOSAI GOV 9140, especialmente con respecto a los criterios usados para determinar la independencia de la función de auditoría interna.
- 2.3 Cuando la EFS utiliza el trabajo de un auditor interno, lleva a cabo procedimientos para asegurarse de que éste ha sido tan cuidadoso como debía y ha cumplido con las normas de auditoría relevantes (*ISSAI 200/2.45*). La EFS podrá revisar el trabajo del auditor interno para cerciorarse de la calidad del mismo (*ISSAI 1610*).
- 2.4 Cuando una EFS ha determinado que un auditor interno de una entidad tiene probabilidades de ser relevante en su auditoría, la EFS deberá determinar (a) si utilizar, y hasta qué punto, el trabajo específico de los auditores internos; y (b) de ser así, si dicho trabajo es adecuado para los propósitos de la auditoría (*ISSAI 1610, ISA 610/8-12*).
- 2.5 La EFS tiene la responsabilidad exclusiva de las opiniones de auditoría que exprese y esa responsabilidad no se reduce por el uso del trabajo de los auditores internacionales (*ISSAI 1610, ISA 610/4*).

3 Los auditores internos usan el Marco de Trabajo Internacional de Prácticas Profesionales (IPPF) del *Instituto de Auditores Internos* (IIA por sus Siglas en Inglés), incluyendo la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (normas) y Papeles de Posición (*position papers*), Consultorías de Práctica y Lineamientos de Prácticas. El uso del ISSAI 10 del INTOSAI por parte de la EFS –la Declaración de México sobre la Independencia de las EFS–; ISSAI 11 –Pautas Básica y Buenas Prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS–; ISSAI 30 –el Código de Ética de la INTOSAI–; y ISSAI 200 –Normas generales de la INTOSAI–. Los auditores externos usan el Código de Ética para Contadores Profesionales de la *Federación Internacional de Contadores* (IFAC por sus Siglas en inglés).

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- 3.1.1 Los roles específicos de ambas partes se reconocen en el desarrollo de la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos.
- 3.1.2 Los auditores internos trabajan, y ante todo, presentan los informes a la entidad auditada (administrativamente a la gerencia y funcionalmente a quienes estén encargados de la gobernanza⁴, tales como los consejos, los comités de auditoría, la gestión o, si fuese apropiado, un organismo supervisor externo) mientras que las EFS funcionan como auditores externos y difunden sus informes a la legislatura o al parlamento (e indirectamente al público). La legislatura específica podría requerir que la auditoría interna también presente los informes a la EFS.

3.2 Auditoría interna

- 3.2.1 La INTOSAI define una función de auditoría interna como los medios funcionales mediante los cuales los administradores de una entidad reciben una garantía de fuentes internas de que los procesos para los cuales rinden cuentas funcionan de forma que minimicen la probabilidad de que ocurra un error, prácticas ineficientes o poco económicas, o fraude (INTOSAI GOV 9100).
- 3.2.2 El Instituto de Auditores Internos define la auditoría interna como una actividad independiente, de consulta y de aseguramiento objetivo diseñada para añadir valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a que una organización cumpla sus objetivos al brindar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad del riesgo de gestión, control y procesos de gobernanza.
- 3.2.3 Dentro del contexto de los roles y las responsabilidades, pueden aplicarse los siguientes principios de acuerdo con INTOSAI GOV 9100:
- Los auditores internos examinan y contribuyen a la continua eficiencia y efectividad de la estructura de control interno a través de sus evaluaciones y recomendaciones y, por lo tanto, desempeñan un rol significativo en el control interno efectivo.
 - La administración establece generalmente una función de auditoría interna como parte de su marco de control interno. En esta tradición, el

⁴ Ver ISSAI 1260

papel de los auditores internos es una parte crítica de la organización de una estructura de control interno.

- Sin embargo, el mandato de una función de auditoría interna no incluye la implantación de procesos de control internos específicos en la organización. Lo anterior es responsabilidad de la gestión.
- Una función de auditoría interna efectiva podría cubrir la revisión, evaluación y cobertura acerca de la idoneidad de los controles con el fin de contribuir a la mejora del sistema de control interno.
- La función de auditoría interna deberá utilizar un enfoque continuo y arriesgado que deberá considerar los criterios de riesgo que el cuerpo de gobernanza y la administración establecieron.

3.2.4 Aunque los auditores internos forman parte de la organización que auditan⁵, pueden ponerse en vigor ciertas garantías para ayudar a proteger la independencia y la objetividad de la función de auditoría interna. La función de auditoría interna deberá ser funcional y organizacionalmente independiente tanto como sea posible en su respectivo marco constitucional (*ISSAI /artículo 3/ párrafo 2*). El trabajo y las conclusiones de un auditor interno deberán ser imparciales, neutrales y libres de conflictos o de intereses.

3.3 EFS'

3.3.1 Por lo general, un *Órgano Legislador Superior* o una disposición constitucional establecen las EFS. En algunas jurisdicciones, las EFS contratan auditores privados para desempeñar el trabajo a su nombre o aquellos encomendados a la gobernanza (tales como los consejos, el comité de auditoría, la gestión *senior* o, si fuese apropiado, un organismo supervisor externo) designan un auditor que no pertenezca a la EFS cuando la legislación aprueba a su auditor externo.

3.3.2 En la mayoría de los países, las EFS tienen una variedad más amplia de responsabilidades que reportar acerca de las actividades de las entidades auditadas de la que tienen los auditores del sector privado. El alcance completo de las auditorías del gobierno incluye la regularidad⁶ y los resultados de los

⁵ Sin embargo, un proveedor de servicios también puede llevar a cabo el trabajo de auditoría interna en una organización. Cada vez es más común tanto en el sector público como en el privado contar con una organización de auditoría externa que proporcione este servicio (INTOSAI GOV 9140, capítulo 4, modelos para proporcionar recursos de auditoría interna

⁶ La regularidad será tanto financiera como de conformidad en el futuro (modelos de 2013 en adelante).

reportes de auditoría (*consultar también ISSAI 100, párrafos 39-40*) así como revisiones especiales y auditorías forenses.

- 3.3.3 La regularidad de la auditoría abarca, entre otras cosas, la certificación de la rendición de cuentas de las entidades y de la administración del gobierno como un conjunto: la auditoría de transacciones y sistemas financieros; las funciones de auditoría internas y de control interno; y la probidad y propiedad de las decisiones administrativas tomadas en la entidad auditada. También incluye reportar cualquier asunto que surja o se relacione con la auditoría y que la EFS considere debe darse a conocer (*ISSAI 100*).
- 3.3.4 Los resultados de la auditoría se relacionan con la economía, eficiencia y eficacia (*ISSAI 100*).
- 3.3.5 Como auditores externos, las EFS son responsables de evaluar la efectividad de la función de auditoría interna. Si una función de auditoría interna se considera efectiva, la cooperación entre la EFS y el auditor interno probablemente beneficiará a ambas partes (*ISSAI 1/secciones 3 y 16*).

4. LOS BENEFICIOS DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

- 4.1 Se puede obtener una amplia gama de beneficios de la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos, éstas incluyen:
- Un intercambio de ideas y de conocimiento;
 - Un fortalecimiento de su capacidad mutua de promover la gobernanza y las prácticas de rendición de cuentas y así mejorar la comprensión, por parte de la gestión, de la importancia del control interno;
 - Auditorías más efectivas que se basen en:
 - La promoción de una clara comprensión de los respectivos roles en la auditoría y sus requerimientos,
 - Un diálogo mejor informado acerca de los riesgos que enfrenta la organización para así dirigirse hacia una auditoría más enfocada y, por lo tanto, con recomendaciones más útiles,
 - Una mejor comprensión por parte de ambos de los resultados que surjan del trabajo del otro, el cual podría tener un impacto en sus respectivos programas y planes de trabajo futuros;
 - Auditorías más eficientes que se basen en:

- Una actividad de auditoría interna y externa mejor coordinada que sea el resultado de la correcta coordinación entre la comunicación y la planificación,
- Un alcance de auditoría perfeccionado para las EFS y los auditores internos;
- La reducción de la probable e innecesaria duplicación del trabajo de auditoría (economía);
- Minimizar la interrupción de la entidad auditada;
- Mejorar y maximizar la cobertura de la auditoría basada en evaluaciones de riesgos identificación de riesgos significativos; y
- El apoyo mutuo en las recomendaciones de auditoría que puedan mejorar la efectividad de los servicios de auditoría.

5. RIESGOS POTENCIALES DE LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN

5.1 Existen ciertos riesgos inherentes a la cooperación y a la coordinación que deberían administrarse, algunos son:

- Cualquier compromiso de confidencialidad, independencia y objetividad;
- Posibles conflictos de intereses;
- Disolución de las responsabilidades;
- Uso de normas profesionales diferentes relacionadas con la independencia o la auditoría;
- Malinterpretación de conclusiones cuando se use el trabajo del otro;
- Posible diferencia de conclusiones o de opiniones acerca del asunto en cuestión;
- La posibilidad de que los hallazgos potenciales del otro auditor puedan comunicarse prematuramente a una parte externa antes de que exista evidencia de auditoría suficiente para respaldar dichos hallazgos; y
- No considerar limitaciones o restricciones planteadas por el otro auditor en la determinación del alcance de la coordinación y la cooperación.

5.2 Un proveedor de servicios también puede llevar a cabo el trabajo de auditoría interna en una organización. En algunos casos, la misma compañía de auditoría proporciona los servicios de auditoría tanto internos como externos. El proveedor de servicios no deberá llevar a cabo el trabajo de auditoría interna si también desempeña el papel de auditor externo o si proporciona servicios adicionales a los de consultoría en materia de auditorías, para esa organización ya que hace que la independencia y la objetividad peligren.

6. CAMPOS PARA LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

6.1 La coordinación y la cooperación se basan en el compromiso, la comunicación, el común entendimiento y la confianza.

6.1.1 *Compromiso*

- La cooperación efectiva entre los auditores internos y las EFS puede lograrse sólo si ambas partes están dispuestas y comprometidas a desarrollar servicios de auditoría coordinados y efectivos.
- El fomento del compromiso de auditoría puede mejorar la probabilidad de éxito en la coordinación y en la cooperación entre los auditores internos y las EFS.

6.1.2 *Comunicación*

- La comunicación es un proceso bilateral.
- La comunicación regular y abierta entre las EFS y los auditores internos es primordial para el éxito de la coordinación y la cooperación. Los auditores deberían establecer un común acuerdo acerca de la naturaleza y lo oportuno de dicha comunicación⁷.
- La comunicación podría incluir:
 - El intercambio de los informes de auditoría y cartas a la gerencia,
 - En algunas circunstancias, garantizar el acceso a los programas y documentación de auditoría del otro pero también deben establecerse previsiones para que exista la discreción y confidencialidad suficientes.

6.1.3 *Entendimiento común*

- Los auditores deberían entender los objetivos, el alcance, las técnicas, los métodos y la terminología de los otros para facilitar la confianza en el trabajo de los demás.
- Podría ser útil para las EFS y los auditores internos usar técnicas, métodos y terminología similares para facilitar la cooperación y la coordinación efectivas.

⁷ La comunicación formal puede incluir reuniones regulares, particularmente analizar los planes futuros para identificar las oportunidades de cooperación; para evitar la duplicación de esfuerzos; para asegurar que la cobertura de auditoría está coordinada; y para ponerse de acuerdo acerca de los métodos para compartir los hallazgos de auditoría y otra información.

6.1.3 *Confianza*

- Debe haber confianza mutua basada en el reconocimiento de que las auditorías internas y externas se guían por normas profesionales relevantes.
- Debe haber confianza en cuanto a que toda la información intercambiada se trata profesionalmente, con integridad y de acuerdo con los lineamientos éticos profesionales. Este intercambio de información debería incorporarse con suficientes provisiones discrecionales y confidenciales.

7. TIPOS DE COOPERACIÓN

7.1 Es posible encontrar una amplia variedad de formas para lograr la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos. El grado de coordinación y cooperación puede variar dependiendo de las circunstancias, incluyendo las consideraciones de independencia y las restricciones legislativas. Los modos de coordinación y cooperación pueden incluir:

- La comunicación de la planificación de la auditoría/estrategia de auditoría (por ejemplo, sesiones de planeación conjuntas);
- Reuniones regulares entre las EFS y los auditores internos;
- Disposiciones para compartir la información (incluyendo los procesos de consultoría);
- La comunicación de los informes de auditoría entre ellos;
- La organización de los cursos y programas de formación común y compartir materiales de formación;
- Desarrollo de metodologías;
- Compartir materiales, metodologías de formación y programas de trabajo de auditoría;
- Garantía de acceso a la documentación de auditoría⁸;
- Traslados temporales o intercambios del personal (por ejemplo, formación en el trabajo);

⁸ La EFS debe tener acceso a las fuentes de información y los datos del auditor interno para cumplir con las responsabilidades de auditoría. Las EFS deberían considerar cuidadosamente los asuntos de confidencialidad cuando revelen documentos de auditoría que podrían contener temas delicados como investigaciones forenses. Para mantener la independencia de las EFS, los auditores internos no tienen acceso automático a los derechos de la documentación de auditoría de la EFS o influencia formal sobre el programa de trabajo de la EFS. Aún así, hay algunas circunstancias en las que compartir documentación de auditoría a discreción de la EFS puede contribuir al proceso de auditoría.

- El uso de ciertos aspectos del trabajo de los otros para determinar la naturaleza, lo oportuno que puede ser y el alcance de los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo; y
- La colaboración en ciertos procedimientos de auditoría, tales como recolectar evidencia de auditoría o evaluación de datos.

8. FORMAS DE ORGANIZAR LA COORDINACIÓN Y LA COOPERACIÓN

8.1 La coordinación y la cooperación pueden organizarse formal o informalmente.

8.2 La coordinación y la cooperación formales pueden organizarse a través de la legislación, acuerdos formales o protocolos.

8.3 En ciertos compromisos de bajo riesgo, las EFS y los auditores internos pueden coordinar y cooperar de manera más informal.

8.4 La coordinación y la cooperación debe de documentarse conforme a las normas de auditoría aplicables.

8.5 Los comités pueden fomentar la coordinación y la cooperación entre las EFS y los auditores internos.

9. ÁREAS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

9.1 Las áreas de cooperación y coordinación entre las EFS y los auditores internos pueden incluir:

- Evaluar los siguientes puntos de entidad auditada (*ver también INTOSAI GOV 9100*):
 - El marco de control interno;
 - Los estados financieros del Cumplimiento con las Leyes y las Regulaciones;
 - Los indicadores de desempeño y estudios de desempeño;
 - La gobernanza pública; y
 - La administración de riesgos (*INTOSAI GOV 9130*).
- La documentación de los sistemas y los procesos operacionales de la entidad auditada;
- El desarrollo de los procedimientos de auditoría;

- El desempeño de los procedimientos de auditoría (por ejemplo, la auditoría de entidades de ubicación múltiple); y
- La investigación de acusaciones de fraude y corrupción.

10. FASES Y CONTENIDO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

10.1.1 La coordinación y la cooperación pueden ocurrir durante el proceso de auditoría completo:

- Preliminar al compromiso;
- Durante la etapa de planeamiento;
- Al desempeñar procedimientos de auditoría adicionales;
- Durante la etapa de conclusión, finalización y de entrega de informes; y
- Seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones de auditoría.

10.1.2 La continua naturaleza de la evaluación y la comunicación entre las EFS y los auditores internos deberían documentarse en sus respectivos documentos de auditoría.

10.1.3 Las EFS se coordinan y cooperan durante el proceso de auditoría de la siguiente manera:

10.2 Preliminar al compromiso

- Obtener un entendimiento de la entidad auditada y de cada función del otro;
- Considerar el alcance del trabajo que cada parte lleva a cabo; y
- Evaluar el uso del trabajo de auditores internos antes de determinar su impacto en la naturaleza, lo oportuno y el alcance de los procedimientos de auditoría que se llevarán a cabo. Lo anterior involucra asegurarse de que el auditor interno que realizó su trabajo independientemente de la entidad o actividad auditada fue objetivo en el cumplimiento de dicho trabajo.

10.3 Etapa de planeamiento

10.3.1 Al preparar el plan de auditoría y determinar la estrategia de auditoría, la EFS puede evaluar el efecto, si existe alguno, que el trabajo del auditor interno podría tener en los procedimientos de auditoría externa. En esta etapa, el auditor

deberá realizar una evaluación de riesgos para identificar las áreas significativas de riesgo.

- 10.3.2 Cuando la EFS quiera usar el trabajo de un auditor interno, la EFS debe evaluar:
- La independencia de la actividad de auditoría interna;
 - La objetividad y la competencia técnica y profesional⁹ del auditor interno;
 - Si el trabajo del auditor interno se lleva a cabo con el cuidado profesional debido o no (las conclusiones se basan en los objetivos de auditoría, el alcance de auditoría, una metodología de auditoría aceptable y suficiente evidencia de auditoría); y
 - El efecto de cualquier limitación o restricción de la función de auditoría interna por parte de cualquier parte o individuo.

10.4 Desempeño de procedimientos de auditoría adicionales

10.4.1 El trabajo de los auditores internos pueden usarse para obtener parte de la evidencia de auditoría que es necesaria para lograr los objetivos de los procedimientos de auditoría de la EFS.

- 10.4.2 La EFS debe de evaluar el trabajo del auditor interno para lo siguiente:
- Si el trabajo fue realizado por personas con habilidades y pericia apropiada;
 - Si el trabajo se supervisó, revisó y documentó adecuadamente;
 - La idoneidad de los métodos de trabajo que empleó el auditor;
 - Si se obtuvo evidencia relevante, apropiada y suficiente para sacar conclusiones razonables;
 - Si las conclusiones obtenidas son apropiadas en las circunstancias y si todos los informes son consistentes con los resultados del trabajo realizado; y
 - Si los hallazgos que el auditor interno reportó han sido tratados propiamente por la organización auditada.

10.4.3 Si es necesario, la EFS llevará a cabo trabajo de auditoría adicional para obtener esta garantía.

⁹ El trabajo tiene que llevarse a cabo por personas que tengan las habilidades, la pericia y experiencia necesarias.

10.4.4 Documentar la evaluación de la decisión para usar el trabajo de los auditores internos proporcionará evidencia para respaldar los procedimientos, hallazgos y conclusiones de las EFS.

10.5 Etapa de conclusión, finalización y de entrega de informes

10.5.1 Cuando el trabajo de los auditores internos corroboren los hallazgos obtenidos o las conclusiones alcanzadas por los auditores externos, entonces la EFS puede usar el trabajo que el auditor interno realizó. Lo anterior no exenta a la EFS de obtener evidencia apropiada y suficiente para alcanzar una conclusión basada en los objetivos de auditoría pero podría reducir el alcance del trabajo del auditor.

10.5.2 Cuando hay una discrepancia entre los hallazgos o conclusiones que surjan de un auditor y las presentadas en el informe del auditor interno, la EFS y el auditor interno:

- Investigarán la causa de la discrepancia, y
- Reconsiderarán y determinarán si el análisis y la interpretación de la evidencia de auditoría obtenida fue adecuada y razonable.

10.5.3 La EFS puede discutir cualquier discrepancia con el auditor interno y considerar reportarla a las partes relevantes y apropiadas.

10.6 Seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones

10.6.1 Como parte del proceso de auditoría de la EFS, debe emprenderse un seguimiento de la implantación y del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de la EFS. En cooperación y entendimiento con la EFS, el auditor interno puede seguir la implantación y el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de la EFS como medio de cooperación con los procesos de auditoría de los EFS.

REFERENCIAS

INTOSAI

- ISSAI 1. La Declaración de Lima, artículo 3. Control interno y externo.
- ISSAI 100 I. Postulados Básicos de la Fiscalización Pública.
- ISSAI 300 I. Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública
- ISSAI 1260. Comunicación con los encargados de la gobernanza.
- ISSAI 1610 I. Lineamientos de Auditoría Financiera – Consideraciones Especiales – Empleando el Trabajo de los Auditores Internos
- INTOSAI GOV 9100. Guía para las normas de control interno del sector público.
- INTOSAI GOV 9110. Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos.
- INTOSAI GOV 9120. Control Interno: Proporcionando un Fundamento para la Rendición de Cuentas en el Gobierno
- INTOSAI GOV 9130. Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad.
- INTOSAI GOV 9140. Independencia del Auditor Interno en el Sector Público

Normas de implantación europeas para las normas de auditoría de la INTOSAI

IFAC

- Norma Internacional sobre Auditoría 610
- Gobernanza en el Sector Público: perspectiva de un Órgano de Gobierno

IIA

- Marco de Trabajo Internacional sobre Prácticas Profesionales, incluyendo la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna (Normas), Consultorías, *Position Papers* y Guías de Práctica

Oficina Nacional de Auditoría | NAO y el Ministerio del Tesoro del Reino Unido

- Cooperación entre auditores internos y externos, una guía de buenas prácticas

Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos | GAO

- Manual de Auditoría Financiera, empleando el trabajo de otros (FAM 650 por sus Siglas en inglés).

Las Mejores Prácticas y herramientas serán integradas a la plataforma electrónica (*e-platform*).